



RESOLUCIÓN No 448

( 05 JUL. 2022 )

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"*

#### EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 11° del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6° del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO

Que la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue establecida mediante Decreto 510 de 2012.

Que mediante los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021 se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*

Así mismo, en el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que mediante Resolución No. 433 del 28 de junio de 2022, se declaró la vacancia temporal del cargo Técnico Asistencial O1 Grado 12 de la planta global, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y debe ser provisto por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que: *"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"*.

Que el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, estableció: *"Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma"*.

A

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad".

Que verificada la planta de personal, el Grupo de Gestión de Talento Humano certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos.

Que LEYDY PATRICIA CHAVEZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.072.836 de Bogotá, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo Técnico Asistencial O1 Grado 12, al que se ha hecho referencia, previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución No. 445 del 6 de diciembre de 2021.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Nombrar con carácter provisional, a LEYDY PATRICIA CHAVEZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.072.836 de Bogotá, en el cargo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 de la planta global, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el **05 JUL. 2022**

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE  
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z - Gestor *CRZ*  
Revisó: Lissete Cervantes - Coordinadora de Talento Humano *LC*  
Aprobó: Ana María Vega - Secretaria General *AV*